



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Año 2020

X Legislatura

Número 21

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020

ORDEN DEL DÍA

I. Audiencia legislativa de don Ángel Andrés Monedero Rodríguez, portavoz de Ecologistas en Acción en la Región de Murcia, en el Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 30 minutos.

I. Audiencia legislativa de don Ángel Andrés Monedero Rodríguez, portavoz de Ecologistas en Acción en la Región de Murcia, en el Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente.

Intervención del señor [Monedero Rodríguez](#).....329

En el turno general interviene:

La señora [Martínez Pay](#), del G.P. Socialista.....332

La señora [Marín Martínez](#), del G.P. Mixto.....332

El señor [Álvarez García](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....333

El señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....334

El señor [Monedero Rodríguez](#) contesta a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios.....334

Se levanta la sesión a las 11 horas y 9 minutos.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Como asunto único de hoy tenemos la [audiencia legislativa del portavoz de Ecologistas en Acción en la Región de Murcia, don Ángel Andrés Monedero Rodríguez, en el Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente.](#)

A continuación intervendrá don Ángel Andrés Monedero Rodríguez, en representación de Ecologistas en Acción de la Región de Murcia, durante un tiempo de 15 minutos.

Como presidente de la comisión, le doy la bienvenida a esta Asamblea, que, por lo que usted me ha comentado, no es la primera vez.

Cuando usted quiera.

SR. MONEDERO RODRÍGUEZ (PORTAVOZ DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN):

Buenos días, señor presidente.

Buenos días, señoras y señores diputados.

Vengo aquí en nombre de Ecologistas en Acción a un trámite de quince minutos, que es de los que no nos gusta participar, porque nos gusta precisamente que las participaciones de los grupos ambientales y de cualquier tipo, y de la ciudadanía, sean por otros trámites y otros caminos, no por las medidas de urgencia y en comisión parlamentaria, sino en la tramitación normal de una ley, que es con exposición de la misma y con alegaciones de la misma.

La ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, constaba inicialmente de 166 artículos, 14 disposiciones adicionales, 8 disposiciones transitorias, 3 disposiciones finales y 4 anexos. Desde su publicación y dado que no fue del agrado de sectores económicos regionales, con su continua presión sobre el Ejecutivo han logrado hasta en seis ocasiones rebajar la norma en todos sus aspectos, sobre todo en lo que afectaba a sus intereses.

Así las cosas, tenemos que en la Ley 13/2009, de Medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010, se deroga la disposición adicional octava sobre cánones por contaminación y vertidos al mar.

De otro lado, la Ley 2/2014, de Proyectos estratégicos, simplificación administrativa, evaluación de los servicios públicos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, promulgada, y cito textualmente, con motivo de la crisis económica, demandaba que el Gobierno regional se convirtiera en motor de la recuperación económica, desarrollando instrumentos que generaran confianza en los ciudadanos y en la actividad privada, y por ello modifica los artículos 22, 31, 45, 49, 81 y 88, así como los anexos 1, 3 y 4.

Por su parte, la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, cuyo objetivo, y lo dice en su preámbulo, primordial es el de agilizar los trámites en el ámbito de ordenación territorial y urbanístico, a fin de que las actividades económicas que para su implantación precisen de obtención de licencias puedan hacerlo en el menor tiempo posible, deroga el artículo 111, la disposición adicional primera, la disposición transitoria octava y el anexo 4 de la citada ley.

También el Decreto-ley 2/2016, sancionado posteriormente como Ley 2/2017, de 13 de febrero, de Medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberación y la supresión de cargas burocráticas, se dicta dicha ley debido a que es requisito imprescindible establecer una serie de medidas que no solo servirán para adaptar la economía regional a los nuevos modelos globales de comercio y empresariales, sino que además propiciará la creación de empleo estable y de calidad, impulsando una economía regional mucho más competitiva, a la vez que se crea un espacio esencial de economía en libertad. Todo ello —y esto ya es la traca— bajo una imagen de marca de calidad para atraer inversores locales y foráneos, denominada “Región de Murcia, libertad económica”, profundizando en las medidas de agilización o supresión de cargas burocráticas iniciadas por la Ley 5/2013, el Decreto-ley 2/2014, la Ley 8/2018 y el Decreto-ley 4/2014. Y por todo ello se derogan los artículos 18 a 21, 22.4, 29, 30, 32.4, 32.5, 41, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 79, 80, 81, 82, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, y así, hasta el 110.

De igual modo, la Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la transformación del mo-

delo económico regional para la generación de empleo estable de calidad, en vigor desde el 10 de noviembre de ese mismo año, cuyo propósito final es homogeneizar los actuales desfases legislativos, adoptando a las actuales necesidades de un tejido empresarial moderno y competitivo, como es el murciano, abarcando todos los sectores productivos sobre los que se fundamenta el futuro desarrollo económico y social de la Región de Murcia, fijaba en su exposición que se autorizaba al Consejo de Gobierno para que en el plazo de 12 meses refundiera, regularizara, aclarara y armonizara los textos legales que sean objeto de cada texto refundido, entre ellos la Ley 8/2006, la Ley 4/2009, que es la que estamos tratando, y la Ley 8/2014. Doce meses de plazo. El plazo acabó el año pasado por noviembre.

Finalmente, el Decreto-Ley 5/2020, de 7 de mayo, de Mitigación del impacto socioeconómico del covid-19 en el área de medio ambiente, incide en su preámbulo en que el impacto que está sufriendo la sociedad y la economía en la Región de Murcia es todavía de difícil precisión, pero no cabe duda de que está siendo implacable, y por tanto el tiempo es un factor clave: cuanto más tiempo se encuentre paralizada la economía, mayores serán los daños infligidos al tejido productivo, mayor será la magnitud de la caída, más estructurales serán los problemas y más difícil será la recuperación, causando más sufrimiento a más ciudadanos.

Este último decreto ha sido dictado fuera del plazo concedido, como ya he dicho, por la Ley 10/2018, y por tanto, aduciendo y escudándose en la urgencia del estado de alarma, se han saltado todos los trámites que aseguran que una ley sea transparente, ya que han contravenido todo lo dispuesto en la Ley 12/2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, al obviar en su tramitación la información pública, la publicidad activa, la participación ciudadana, la transparencia, el gobierno interno, y por tanto y en definitiva el buen gobierno que debe hacer todo ejecutivo.

La increíble ley menguante de protección ambiental integrada, pues ya han desaparecido 39 artículos, 2 disposiciones adicionales, 1 transitoria y 2 anexos, siempre han sido derogados, y cito textualmente, por medidas de tributos, por crisis económicas, por acortar plazos, por trámites urbanísticos, por reactivación de la actividad empresarial y el empleo, por aceleración de la transformación del modelo económico de la Región, para generación de empleo estable y de calidad, y ahora por paralización de la economía por el covid-19. Como vemos, son extrañas causas para modificar una ley denominada de “protección integral ambiental”, en las que no aparecen ni el cambio climático ni el efecto invernadero ni la huella de carbono ni la protección de hábitats y especies en peligro de desaparición, por poner solo unos ejemplos.

De la misma forma, resulta llamativo que la modificación de la Ley de Protección Ambiental Integrada se justifique por la pandemia de la covid-19, cuando en el articulado no se hace mención alguna a medidas relacionadas con dicho problema. Esto demuestra que esta nueva modificación de ley de protección ambiental, que yo no sé cuándo la van a derogar, porque ya es lo único que queda, no tiene relación alguna con la pandemia, constituyendo un paso más en el desmantelamiento de las políticas ambientales regionales.

Este remedo de ley obedece y es claro y meridiano a los intereses de cierta concepción de la economía regional cortoplacista y a los lobbies de presión, especialmente el tejido empresarial, que la ejercen al órgano de gobierno, que la ha elaborado y sancionado en detrimento de sentar las bases de una economía solida a medio y largo plazo y desde los intereses del conjunto de la sociedad murciana. Todo lo demás es puro teatro.

Esta última modificación de la Ley de Protección Ambiental con la excusa del covid-19 resulta especialmente inaceptable cuando se utiliza la justificación de la pandemia por las siguientes razones:

Uno. Se pone en manos de los ayuntamientos la evaluación ambiental de los nuevos planes de desarrollo y sus proyectos de urbanización, lo que excede las capacidades de muchos ayuntamientos, y además se reducen las ya escasas garantías de una evaluación independiente y objetiva de los proyectos, porque son justamente los propios ayuntamientos los promotores de las actuaciones urbanísticas. El resultado será una expansión urbanística aún más acelerada y caótica que la actual, lo que reducirá superficies verdes, espacios rurales y naturales y aumentará la congestión de los espacios urbanos ya existentes.

Esto, unido al incremento de la edificabilidad introducida en los cambios de la Ley del Suelo, porque aprovechando los trenes baratos ya lo modificamos todo, consumirá espacio verde, aumentará la congestión urbana y degradará la calidad de los espacios residenciales actuales. Justo lo contrario de lo que hace falta en una pandemia, es decir, más aglomeraciones y pérdida de espacios verdes.

Dos. Se permite aumentar hasta un 30 % el consumo de recursos naturales, la producción de residuos, la generación de vertidos y emisiones y en general la contaminación sin evaluación ambiental alguna. Esto supone la carta blanca para una reducción de los costes por parte de las empresas, que irán a su cuenta de beneficios, a costa de contaminar más el aire, el agua, el suelo y en general todo lo que se pueda contaminar.

Esto es muy grave, porque la contaminación mata, no me lo estoy inventando yo, son abrumadores los estudios científicos que así lo demuestran, y cualquier incremento de la contaminación se traducirá en un aumento de problemas de salud, enfermedades y mortalidad relacionado con las mismas. Si a esto se añade que el personal y recursos dedicados a inspección tanto materiales como humanos son reducidos, la realidad es que ni siquiera habrá garantías de que la contaminación aumente solo un 30 %, nadie sabrá lo que podrá aumentarse, sino que se darán valores muy superiores. Esto constituye una verdadera amenaza para la salud de los murcianos para que las empresas puedan maximizar sus beneficios.

Nada de esto tiene la menor relación con el coronavirus, más bien se sitúa en dirección opuesta, porque, entre otros problemas, aumentará la vulnerabilidad de la población, especialmente de los sectores más delicados, como ancianos, niños, personas con problemas respiratorios, que se agravarán por la contaminación atmosférica y de todo tipo.

Tres. En modificaciones y ampliaciones no sustanciales de las instalaciones se otorgarán autorizaciones exprés de 30 días, reduciendo las necesarias cautelas administrativas para una valoración ambiental suficientemente detallada y completa. El resultado es que se dará luz verde a modificaciones y ampliaciones de instalaciones que apenas se revisarán por falta de tiempo, material y medios, lo que aumentará el riesgo de impacto ambiental y el incremento significativo de la contaminación y de daños a la salud ambiental de la población. Justo todo lo contrario de lo que necesitamos para proteger a la población tras la crisis del covid-19.

Cuatro. Se reducen los periodos de consulta e información pública, al reducir a un periodo único plazos que se corresponden con fases diferentes. Esto reduce las posibilidades de que expertos, distintos ámbitos sectoriales, organizaciones ambientales y sociales y ciudadanía en general puedan conocer con tiempo suficiente los proyectos y actuaciones, y participar para evitar que los mismos aumenten los daños ambientales a los que están expuestos los ciudadanos. Esta reducción de consultas públicas y de la participación ciudadana va en dirección opuesta a las medidas que hemos de aplicar para fortalecer a la ciudadanía y potenciar su implicación frente a riesgos ambientales de la salud pública, como una pandemia.

Resumiendo, Ecologistas en Acción considera que en absoluto se justifica esta nueva modificación de la Ley de Protección Ambiental Integrada. Que dichas modificaciones suponen seguir avanzando en la desregularización y desprotección ambiental que venimos sufriendo en la Región de Murcia, y que el coronavirus no es más que una torpe excusa para eliminar una parte sustancial de los controles ambientales existentes, que son ya de por sí muy insuficientes, con el fin de favorecer los beneficios privados de las empresas y actividades económicas a corto plazo, y todo ello mediante fórmulas que evitan la participación pública y el control de los órganos consultivos.

En definitiva, si este nuevo desatino se termina aprobando, desde esta Asamblea Regional se estará primando el beneficio de unos pocos a costa de degradar el medio ambiente y la naturaleza, y por tanto aumentar las amenazas y los daños a la salud ambiental de todos los ciudadanos, que sufrirán más contaminación, más vertidos y más emisiones, pero también se estarán ocasionando graves daños a las propias actividades económicas a medio y largo plazo, las cuales necesitan de un medio ambiente sano para su mantenimiento, algo que los impactos económicos del colapso ecológico del Mar Menor están más que demostrando suficientemente.

Lo que no ha sido capaz el Gobierno regional de regularizar, aclarar y armonizar en el plazo de doce meses concedido por la Ley 10/2018, que venció cuatro meses antes de la declaración del esta-

do de alarma, quieren ahora, aprovechando la patente de corso que les concede dicho estado, legislarlo en 53 días, los que transcurren del 14 de marzo al 7 de mayo de 2020, saltándose todas las garantías necesarias para la elaboración de una ley transparente y participativa. Antes no había prisa, por lo que los plazos no se cumplían, y en cambio ahora, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, todos corremos.

Muchas gracias y buenos días.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Monedero.

A continuación iniciamos el turno general de intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, al exclusivo objeto de formular preguntas o solicitar aclaraciones.

Damos la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista y durante un tiempo de cinco minutos, a doña María Dolores Martínez.

SRA. MARTÍNEZ PAY:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías.

Bienvenido, Ángel. Desde luego su exposición ha sido muy muy clarificadora. Podría hacer un pequeño resumen de lo que yo he anotado.

Bueno, podemos decir que esta pandemia ha sido la excusa para esta reforma. Desde el Grupo Parlamentario Socialista estamos totalmente a favor de que no se puede utilizar una crisis sanitaria para reformas de este calado, y sobre todo en esa modificación que permite el aumento significativo de la contaminación tanto del aire como del agua como de los vertidos litorales, y donde se pone en manos de los ayuntamientos esa evaluación ambiental. Aquí venimos a reivindicar que no se han puesto los medios. No se han puesto los medios en esos municipios para dotarlos de un personal cualificado cuando se va a incrementar ese trabajo. ¿Dónde está esa garantía? El garante debería de ser la Consejería de Medio Ambiente, y creo que desde luego en su exposición ha quedado muy claro.

Quiero hacer referencia al artículo 84, cuando dice: “Aumenta del 15 % al 30 % el incremento de las emisiones de gases, residuos y vertidos al litoral para solicitar la evaluación ambiental”, y se permite contaminar más para solicitar una modificación.

También se ve claro que en este artículo 84 se reducen las zonas protegidas de la Red Natura.

Ahora mi pregunta es: ¿dónde quedan los humedales del convenio Ramsar? Porque elimina también la obligación de que si el proyecto supera un incremento del 50 % sea sometido a esa evaluación de impacto.

Y otro artículo que también viene a colación es el 85, que hace mención a que es una decisión de los ayuntamientos los procedimientos. Más proyectos tendrán como órgano sustantivo un ayuntamiento, ya que el número de habitantes para que esto ocurra se reduce mucho, porque pasa de 50.000 a 20.000 habitantes. Elimina las actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental que se refieren en la Ley 1/2018, de Medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad.

¿Podríamos decir que ese órgano sustantivo que está ahora impuesto en los ayuntamientos tiene validez o protección medioambiental?

Muchas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Martínez.

A continuación damos la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto y durante un tiempo de cinco minutos, a doña María Marín.

Cuando usted lo desee.

SRA. MARÍN MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Señor Monedero, gracias por estar esta mañana aquí. Creo que su exposición sintetiza con grado de excelencia lo que muchos ciudadanos y ciudadanas pensamos sobre estos decretos. Nosotros los hemos definido como decretazos, porque, como usted bien ha dicho, aprovechando que el Pisuerga pasaba por Valladolid, nosotros creemos que efectivamente, aprovechando una situación muy desgraciada para toda la ciudadanía, como es la pandemia, se han aprovechado estos dos decretos para desregular una serie de leyes que en absoluto creemos que vayan en el sentido correcto, que nos lleve en la Región de Murcia hacia un modelo productivo diferente del que nos ha traído aquí.

Claro que hemos pasado una pandemia, una crisis sanitaria y vamos a tener una crisis social y una crisis económica, pero lo que tenemos es la obligación de articular mecanismos de salida de esta crisis que no vayan en el mismo sentido que hasta ahora, que no profundicen en las brechas que ya teníamos en esta región, con este modelo que llevamos arrastrando 25 años, basado por un lado en la precarización de la actividad laboral y la bajada de salarios, y por otro lado en la depredación absoluta del medio ambiente. Creemos que había que salir de la pandemia de otra forma, con ideas nuevas, con otro tipo de modelo económico, que ponga precisamente en valor lo poco que nos queda ya de medio ambiente en nuestra región y que recupere el que tenemos ya totalmente machacado.

Como digo, su exposición ha sido meridianamente clara y por tanto ya ha contestado usted perfectamente algunas de las cuestiones que yo traía. Solamente le voy a hacer una pregunta, señor Monedero.

¿Cómo cree usted que puede proteger el medio ambiente un decreto que ni siquiera se toma la molestia de definir correctamente, o sea, empieza sin ni siquiera tomarse la molestia de definir correctamente cuál es la cuenca vertiente del Mar Menor? ¿Cómo va a proteger el Mar Menor y el medio ambiente en general un decreto que empieza sin ni siquiera definir correctamente cuál es la cuenca vertiente del Mar Menor? ¿Cómo la ciudadanía nos podemos tomar en serio ese decreto?

Gracias, señor Monedero.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Marín.

Damos paso al Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Durante un tiempo de cinco minutos tiene la palabra don Francisco Álvarez.

Cuando usted desee.

SR. ÁLVAREZ GARCÍA:

Muchas gracias, presidente.

Señorías.

Don Ángel, muy bienvenido a esta Asamblea Regional y muchísimas gracias por sus aclaraciones, que, por supuesto, como ya han dicho tanto la diputada del grupo Socialista como del Grupo Mixto, son bastante clarificadoras. Ha utilizado adjetivos calificativos más que otra cosa, como calificar de puro teatro al decreto-ley, o incluso como torpe excusa el que se haga ahora durante la situación tras la pandemia del Covid. Y, bueno, recordar que de sus palabras, en lo único que coincide con el ponente anterior es en que hay una falta de personal en el control del estado del medio ambiente. También ha hablado de medios materiales, pero básicamente coincidían ambos en que faltaba personal para controlar todo esto.

Nosotros, limitándonos al tema de las preguntas y después de ver que para usted en ningún caso este decreto debería de salir adelante, solamente le preguntaría si hay algo que usted considere que sea positivo en el mismo y que sea salvable por su parte.

Nada más, muchas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Álvarez.

A continuación interviene, por el Grupo Parlamentario Popular y durante un tiempo de cinco minutos, don Juan Antonio Mata.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señor presidente.

Bienvenido y muchísimas gracias por su exposición.

Yo quería iniciar mi intervención refiriéndome a esa delegación de competencias a los ayuntamientos, en cuanto a competencias ambientales del desarrollo del planeamiento, en este caso las no estructurales, que son las que se pretende delegar, o se delegan, a las entidades municipales. Y quería hacerle esta consideración porque ha hecho usted referencia en su exposición, y lo sintetizo, a que esto no debería permitirse, porque hay un urbanismo depredador por parte de los ayuntamientos al delegarle las competencias, que van a acabar con los espacios verdes, promoviendo contaminación... O sea, ha hecho usted una exposición un poco catastrofista, como si los ayuntamientos fuesen poco menos que el diablo, algo que no comparto, porque para mí prima la presunción de inocencia, no ya de culpabilidad, simplemente porque al delegar esas competencias va a suceder eso que usted expone. Por dos motivos, primero porque esas modificaciones no estructurales de planeamiento no pueden cambiar el uso y aumentar el aprovechamiento en más de un 30 % de los sectores, tampoco pueden afectar a sectores mayores de 50 hectáreas o reclasificar suelo no urbanizable, y por tanto no pueden afectar a los espacios protegidos, tampoco pueden reducir las dotaciones públicas o privadas, los espacios verdes, los colegios, centros sanitarios, edificios culturales y un largo etcétera, y además, tampoco pueden modificar los espacios libres públicos clasificados como sistema general.

Por lo tanto, me gustaría que me aclarase eso, porque además la Consejería, en este caso, o el Gobierno regional, durante el trámite de esos instrumentos sigue informando sobre la ordenación del territorio y urbanismo, sobre el medio natural, la geodiversidad, flora, fauna, el suelo, la salud, el cambio climático, medio ambiente, vertidos, residuos, emisiones, calidad del aire... Es decir, hay controles más que suficientes para que en caso de delegar, o en este caso, que así se aprobó, de delegar esas competencias a los ayuntamientos, no exista ese urbanismo depredador al que usted ha hecho referencia. Eso, por un lado, me gustaría que me lo aclarase.

Y por otro lado, y esto ya como un ejemplo, una actividad que tiene su autorización ambiental autonómica y que además dispone de una evaluación de impacto ambiental, con su declaración de impacto ambiental correspondiente, que cumple estrictamente con los controles ambientales que se establecen y que decide ampliar su actividad, generando por tanto una modificación de la autorización ambiental integrada, en cuanto a sus residuos, a sus vertidos y a sus emisiones tiene controles exhaustivos, con unos valores límite que establece esta declaración de impacto ambiental, el hecho de suceder esa ampliación y aumentar esos residuos, vertidos y emisiones, como digo, con una declaración ambiental previa que ya establece un control o una gestión de eso, ¿eso supone para usted mayor incremento de la contaminación, cuando, como digo, se le están aplicando los mismos controles a los residuos que produce, a los vertidos que genera y a las emisiones que también genera?

Nada más. Gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Mata.

Pasamos al turno de contestación del señor Monedero Rodríguez durante un tiempo de diez minutos. Puede usted empezar.

SR. MONEDERO RODRÍGUEZ (PORTAVOZ DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN):

Vamos a ver, respecto a los humedales Ramsar y la Red Natura 2000, no sé si saben que ya estaban a punto de echarnos del convenio Ramsar con respecto al Mar Menor, con lo cual, conforme vaya habiendo la legislación que hoy se está aplicando, con respecto a la ley del Mar Menor y protec-

ción integral que estamos haciendo, lo más probable es que nos saquen ya directamente, pero a patadas.

Los órganos sustantivos municipales —y ya aprovecho y voy a contestar también al Partido Popular, creo—, ¿saben ustedes cómo se han transformado hectáreas de regadío en secano, o sea de secano a regadío intensivo? ¿Saben cómo lo han hecho? Pues en proyectos de diez a diez hectáreas, que no había seguimiento de ningún tipo. Entonces, yo he cogido una finca de diez en diez hectáreas y he transformado una finca de 400 hectáreas haciendo microproyectos, ¿vale?, y cuando he hecho los microproyectos, que revisaban los ayuntamientos, al final tengo una finca de regadío intensivo, como está afectando ahora a varias urbanizaciones, de más de 400 hectáreas, convertidas en regadío intensivo, y era competencia municipal la revisión de esos proyectos. Si ahora le damos carta abierta, apaga y vámonos, porque todo se ha hecho con microproyectos, porque donde está la ley está la trampa y siempre se encuentran subterfugios legales para no cumplirla, o soslayarla, o pasarla de lado, o de perfil, como se está haciendo en el Campo de Cartagena, gracias a que no tenemos ni medios materiales ni humanos para revisar toda la legislación que hay. Legislamos mucho, pero luego no hay medios, ¿qué hacemos? ¿Y el ayuntamiento tiene medios? No los tiene la Comunidad Autónoma, no los tiene la Consejería de Medio Ambiente, no tiene medios humanos, ¿van a tenerlos los ayuntamientos, que son cuatro y el de las maracas? No van a tener medios para revisar nada. Proyectos de menos de 50 hectáreas, no se preocupen, harán un proyecto de 50, harán otro proyecto de 50 y hará otro proyecto de 50, y al final tendrá un macroproyecto de 400. Hecha la ley, hecha la trampa, como está ocurriendo desde que el mundo es mundo.

Creo que he contestado ya, a ti te he contestado.

A María. Cómo proteger... Pues no lo sé. Yo me partía de risa, pero a mandíbula batiente, cuando en los razonamientos jurídicos del asesor jurídico de la Consejería te dice los fundamentos en que se basa el decreto y se le olvida el Levítico y el Deuteronomio, se le olvida. Luego los menta y los menciona, y te dice que el murciélago es un animal inmundo. Llévense cuidado los señores de la Consejería, porque yo aquí tengo la relación de animales inmundos del Levítico. Aquí la tengo: lista general de criaturas limpias e inmundas, del Levítico, sacadas del Levítico. Entonces, hay que tener mucho cuidado con lo que se dice de criaturas inmundas y mentando el Levítico, porque las granjas porcinas de la Región de Murcia pueden desaparecer, ya que el cerdo es un animal inmundo, el conejo es un animal inmundo, la liebre es un animal inmundo, el caballo es un animal inmundo, las ostras, los mejillones, la langosta, las vieiras, los camarones, los calamares, el rodaballo..., y espero que a ninguno de ustedes les gusten las ancas de rana, porque los anfibios también son animales inmundos, con lo cual hay que llevar mucho cuidado con lo que se menta, porque si mentamos al diablo al final sale. Entonces, si yo digo que, según el Levítico, el murciélago es malo, el cerdo es malo, a no sé qué datos hay más fuertes al respecto, pero no creo que esté muy contento si mentamos el Levítico. Por eso mucho cuidado.

¿Qué protege? Si es de risa, los fundamentos jurídicos son de risa, son de esperpento, son una astracanada.

¿Qué es salvable del decreto? El tono humorístico de los fundamentos jurídicos es lo único salvable, cuando habla del Levítico y del Deuteronomio es lo único salvable del decreto, y la fecha.

Volvemos a incidir en que si se aumenta un 30 % —no me acuerdo cómo se llama usted—...

SR. MATA TAMBOLEO:

Juan Antonio Mata.

SR. MONEDERO RODRÍGUEZ (REPRESENTANTE DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN):

Juan Antonio Mata.

¿Usted sabe cuánto vertido hace diariamente la desaladora de El Mojón al Mediterráneo, cuánto vierte diariamente, lo sabe? ¿Sí? Bueno, yo se lo digo, 12.000 metros cúbicos diarios de rechazo. Y usted sabe que la desaladora de El Mojón está recogiendo los drenes, ahora incluso va a haber una

ampliación, un proyecto, y está recogiendo drenes del Campo de Cartagena, con todo lo que conlleva eso. No le voy a contar los nitritos, los nitratos, los sulfitos, los sulfatos y los fosfatos, no le voy a decir nada de eso. Eso es altamente contaminante, lo que lleva es altamente contaminante, y la pradera de posidonia mediterránea la desaladora de El Mojón se la está cargando. Sí, evaluación de impacto ambiental, un aumento del 30 % del vertido en 12.000 metros cúbicos, calcule usted que son más de 3.000 metros cúbicos más diarios, con lo que eso conlleva, sin hacer nada, mirando para el otro lado, poniéndose de perfil. O sea, pasamos de 12.000 a 15.000 metros cúbicos sin hacer nada y dejamos que siga contaminando la desaladora de El Mojón o que siga contaminando el emisario de Calblanca que o que siga contaminando lo que está contaminando, y vamos aumentando.

Y las granjas de cerdos, que tenemos 800.000 cabezas de cerdos en el Campo de Cartagena, solo por poner un ejemplo, no le digo ya la cabaña de toda la Región de Murcia. El aumentar una granja de porcino de 10.000 cabezas, que es una cosa normal y corriente, aumentarla un 25 % son 13.000 cabezas de cerdo con sus purines correspondientes y sus fosfatos, que son uno de los mayores contaminantes para la eutrofización del Mar Menor, los fosfatos, que son necesarios.

Y va a aumentar la actividad una empresa de 10.000 cabezas a 13.000 cabezas, más el consumo eléctrico, más todo el vertido que haga, sin que nadie diga nada, porque no es una modificación sustancial. Pues apaga y vámonos. Estoy aumentando la producción un 30%, la contaminación un 30%, los gastos energéticos un 30%, la huella de carbono la sigo aumentando... ¿Y para qué nosotros nos metemos en convenios europeos y en el Convenio de París y en el Convenio de Kioto? ¿Para qué? Para que luego en Murcia nosotros digamos: nosotros... nosotros somos, vamos, la repanocha, aumentar la contaminación el 30% y ojos negros tengas. ¿Por qué? Porque hay que reactivar la economía. ¿A costa de qué? A costa del medio ambiente.

Así mal vamos, porque al final sin medio ambiente no tendremos economía, porque si no hay medio ambiente no habrá economía. Y me voy ahora mismo a cómo tiene usted el Mar Menor. ¿Qué actividades económicas hay alrededor del Mar Menor, las fetén, las que ellos tienen? Servicios y turismo, desaparecidos.

Amén del covid-19, ayer usted vería en el periódico cómo estaba La Manga, mar mayor, Calblanca, lleno, y el Mar Menor, cuatro gatos, porque da asquito meterse en el Mar Menor, y yo vivo en el Mar Menor, sufro el Mar Menor y da asquito. ¿Y vamos a seguir aumentando la contaminación, para que al final no tengamos ni Mar Menor, ni Calblanca, ni mar Mediterráneo? Porque la mierda que nos sobra la estamos tirando, ¿a dónde?, a los vertederos. ¿Y cuáles son los vertederos? Los mares, que, como son muy grandes, no se nota la mierda, está disuelta. No se nota la mierda, porque está disuelta.

Así nos va. De aquí a cuatro días, sin industria de ningún tipo, porque no tenemos medio ambiente, porque no habrá medio donde vivir, y ya no estaremos con mascarillas higiénicas, ya estaremos con mascarillas del ejército de tierra, gracias a aumentar un 30 % la contaminación y las emisiones, porque se emite todo, se vierte todo y se contamina todo.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Monedero por su ponencia, sus aclaraciones desde su punto de vista y por colaborar en este proyecto de ley.

SR. MONEDERO RODRÍGUEZ (REPRESENTANTE DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN):

Muchas gracias a ustedes.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Cerramos sesión, y les comunico a sus señorías que nos vemos mañana a las nueve y media en una nueva sesión.

Gracias.